

GPMORENA

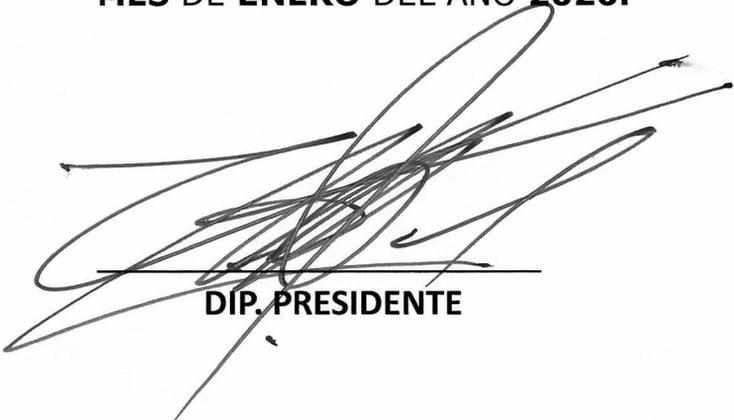
PROPOSICION

EN LO GENERAL: Por el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado y al Secretario de Economía Sustentable y Turismo, sobre los programas dirigidos a promover y difundir campañas de concientización sobre los efectos nocivos del uso de bolsas de plástico para el medio ambiente y la salud.

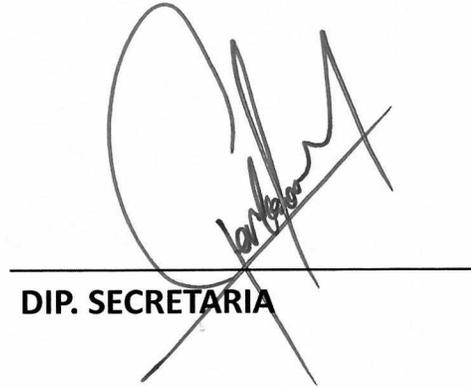
APROBADO NO APROBADO

SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICION PRESENTADA POR **EL PARTIDO MORENA Y LEÍDO POR LA DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ**

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **29 DÍAS** DEL **MES DE ENERO** DEL AÑO **2020**.

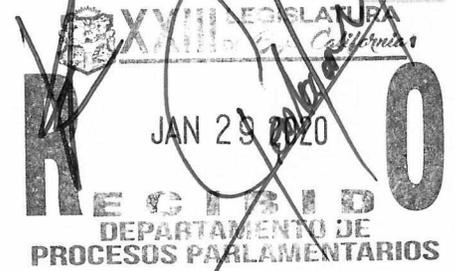


DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

DIPUTADO VICTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E



Compañeras y Compañeros legisladores:

La que suscribe **EVA GRICELDA RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en ejercicio de la facultad conferida por el cuarto párrafo del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea de Representantes propuesta de **Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, para solicitar a los ayuntamientos de los municipios del Estado y al Secretario de Economía Sustentable y Turismo, sobre los programas dirigidos a promover y difundir campañas de concientización sobre los efectos nocivos del uso de bolsas de plástico para el medio ambiente y la salud, se hayan implementado en los términos y conforme a la normatividad que se indicará, al tenor de la siguiente:**

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La campaña “**Mares Limpios**” de ONU Medio Ambiente, lanzada en febrero de 2017, insta a los gobiernos, aprobar políticas para reducir el plástico; pide a la industria minimizar los envases plásticos y rediseñar productos; y llama a los consumidores a cambiar sus hábitos de desecho antes de que se haga un daño

irreversible a nuestros mares. <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/firme-compromiso-por-mares-limpios-en-el-dia-mundial-de>

Ante la gravedad de la situación que se vive a nivel mundial por causa del exceso e irresponsable **uso del plástico** en donde sin lugar a duda, somos partícipes empresarios como consumidores y ante los compromisos asumidos a raíz de esta campaña, en México, la mayor parte de las entidades federativas han legislado sobre su producción, distribución y reúso.

En Baja California, son los municipios quienes dan el primer paso al incorporar en su normatividad algunas medidas tendentes a minimizar la distribución y uso del plástico, coincidiendo esencialmente en la prohibición por parte de las tiendas comerciales, de proporcionar a sus clientes, bolsas desechables de un solo uso para el traslado de sus compras.

Ensenada es el Municipio en el Estado que prohíbe el obsequio de **bolsas y utensilios plásticos** en los establecimientos comerciales y de servicio a través de la incorporación del artículo 43 cuarter al **Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada**, y publicada en el Periódico Oficial en fecha 3 de agosto del año 2018, asumiendo el compromiso según se desprende de sus transitorios, de implementar un programa de concientización referente al consumo de plásticos de un solo uso. Reforma que entró **en vigor el primero de enero de 2019**.

Seguido por **el Municipio de Tijuana** quien también se adhirió al compromiso de apoyar la campaña “Mares Limpios” impulsada por la ONU en donde se tuvo una participación relevante de la sociedad civil, para arribar a la prohibición de entrega de **bolsas de plástico desechables**, en las compras del consumidor final, a través de la incorporación del artículo 108 Bis, 109 Bis y especialmente del artículo 110 Bis al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, adición que fue publicada en el Periódico Oficial el siete de septiembre del año 2018,

asumiendo el compromiso según se desprende de sus transitorios, de implementar un programa de concientización referente a los efectos nocivos al medio ambiente por el uso de bolsas de plástico. Reforma que entró **en vigor el seis de febrero del año 2019.**

Al igual que Tijuana, el Municipio de **Playas de Rosarito** asumió el compromiso de unirse a la campaña impulsada por la ONU “**Mares Limpios**”, adicionando a su Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Playas de Rosarito, los artículos 139 Bis y 237 Bis, prohibiendo en el primero de ellos la prohibición a todo establecimiento comercial la entrega o transmisión de bolsas de plástico desechables, la cual fue publicada en el Periódico Oficial el veintiuno de diciembre de 2018, asumiendo el compromiso según se desprende de sus transitorios, de promover y difundir campañas de concientización acerca de los efectos nocivos del uso de bolsas de plástico para el medio ambiente y la salud humana. Reforma que entró en vigor **el veinte de abril de 2019.**

El Municipio de **Mexicali** también incorpora en su normatividad la prohibición a todo establecimiento mercantil o de cualquier tipo, de **bolsas de plástico desechables** para el acarreo de productos, a través de la adición de un artículo 120 Bis y reforma de otros, cambios que fueron publicados en el Periódico Oficial el cinco de abril de 2019, asumiendo el compromiso de implementar programas de concientización respecto de las consecuencias del uso de las bolsas de plástico en el medio ambiente. Reforma que entró **en vigor el cinco de julio de 2019.**

Por otra parte, este Congreso del Estado aprobó una iniciativa de reforma a los artículos 8 y 141 de Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California con el propósito de restringir en establecimientos comerciales el uso y entrega a consumidores finales, bolsas de plástico, publicada en el Periódico Oficial el veintidós de febrero de 2019. Reforma que entró en **vigor al día siguiente de su publicación.**

En los ordenamientos municipales antes mencionados, como en la ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **existe coincidencia en la prohibición a establecimientos comerciales, de servicios y similares, en la entrega al cliente de bolsas de plástico** para transportar sus mercancías, a partir del primero de enero de 2019 en el Municipio de Ensenada; del seis de febrero de 2019 en el Municipio de Tijuana; del veinte de abril de 2019 en el Municipio de Playas de Rosarito, del cinco de julio de 2019 en el Municipio de Mexicali, y conforme a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, a partir del 22 de febrero de 2020.

Existe coincidencia también en los transitorios de los citados ordenamientos, en el compromiso de implementar los programas necesarios para concientizar a la sociedad en el tema de las bolsas de plástico como preámbulo a la aplicación de las restricciones incorporadas en su elaboración y distribución.

Sin embargo, a la fecha se tiene conocimiento de que las bolsas de plástico se siguen distribuyendo en los establecimientos comerciales de servicios y similares en el Estado postergando tácitamente sin justificación alguna la observancia de las reformas aprobadas, al estar las mismas vigentes en cada uno de los municipios, motivo por el cual se considera necesario solicitar a esta legislatura, la dispensa de trámite del Punto de Acuerdo Económico para pedir de cada uno de los ayuntamientos y al Secretario de Economía Sustentable y Turismo Mario Jesús Escobedo Carignan:

PRIMERO.- Al Ayuntamiento del Municipio de Ensenada a través de su presidente Municipal el C. Armando Ayala Robles.

- a) Se proporcione a esta legislatura el programa a que alude el segundo transitorio de la reforma señalada en el Reglamento para el Control de Calidad Ambiental del Municipio de Ensenada ya citado, y desde cuándo se implementó.

- b) Se informe si en ese municipio se siguen distribuyendo bolsas desechables de plástico y en su caso, las medidas implementadas para hacer cumplir la normatividad en la materia.

SEGUNDO. - Al Ayuntamiento del Municipio de Tijuana a través de su presidente Municipal el C. Arturo González Cruz.

- a) Se proporcione a esta legislatura el programa a que alude el transitorio tercero de la reforma señalada en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana ya citado y desde cuándo se implementó.
- b) Se informe si en ese municipio se siguen distribuyendo bolsas desechables de plástico y en su caso, las medidas implementadas para hacer cumplir la normatividad en la materia.

TERCERO. - Al Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito a través de su presidenta Municipal la C. Hilda Araceli Brown Figueredo.

- a) Se proporcione a esta legislatura el programa a que alude el transitorio cuarto de la reforma señalada en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito ya citado y desde cuándo se implementó.
- b) Se informe si en ese municipio se siguen distribuyendo bolsas desechables de plástico y en su caso, las medidas implementadas para hacer cumplir la normatividad en la materia y en su caso, las medidas implementadas para hacer cumplir la normatividad en la materia.

CUARTO. - Al Ayuntamiento del Municipio de Mexicali a través de su presidenta Municipal la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

- a) Se proporcione a esta legislatura el programa a que alude el transitorio segundo de la reforma señalada en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali ya citado y desde cuándo se implementó.

- b) Se informe si en ese municipio se siguen distribuyendo bolsas desechables de plástico y en su caso, las medidas implementadas para hacer cumplir la normatividad en la materia.

QUINTO. - Al Secretario de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, **Mario Jesús Escobedo Carignan**.

- a) Se proporcione a esta legislatura información sobre el cumplimiento al segundo de los transitorios previsto en la reforma a la Ley de Protección al Ambiente ya señalada, y desde cuando se implementó.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García de este Poder legislativo, a los 29 días del mes de enero de dos mil veinte.



DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ

EGR/RAS